

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro de los inmuebles embargados.- Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1526
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I
ETAPA -PH
DEMANDADO: JULIA ELENA LIBREROS RANGEL
RADICACION: 76-001-40-03-001-201900924-00

Vista la constancia secretarial se tiene inscrita la medida de embargo y es procedente secuestrar el bien inmueble de propiedad de la demandada JULIA ELENA LIBREROS RANGEL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-783432. Por lo expuesto, Se DISPONE:

1. Ordenase el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada JULIA ELENA LIBREROS RANGEL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-783432

2. COMISIONA a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 inciso tercero, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble de propiedad de la demandada JULIA ELENA LIBREROS RANGEL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-783432 y ubicado en la Carrer a 101A # 19 - 40 CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH, casa 44 de Cali.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Líbrense despacho comisorio con los insertos del caso

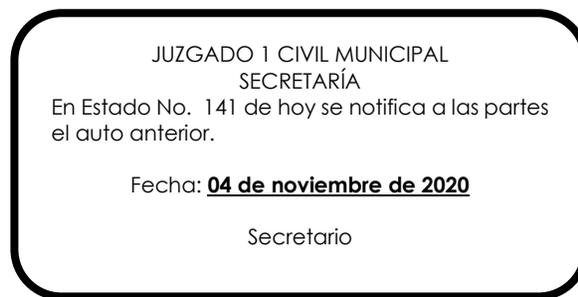
 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	2 SIGC
---	---	----------------------

2. Notificar la existencia del presente proceso a BANCO AV VILLAS S.A, para que dentro del término de los diez (10) días siguientes a su notificación personal comparezca para que haga valer sus créditos, sean a no exigibles (numeral 4º Art. 468 del C.G.P).

Lo anterior por tener Hipoteca vigente a su favor sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada JULIA ELENA LIBREROS RANGEL, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-783432.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab130d7b1f7872f52cce67f0c00243226df7cd9edc1e7e93b5288f0c4b35560**

Documento generado en 30/10/2020 04:58:16 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>